

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/GEN/253  
12 de junio de 2001

(01-2880)

---

## Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

### EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES QUE TIENEN LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ

#### Nota de la Secretaría

1. En su reunión celebrada en noviembre de 2000, el Comité decidió convocar una reunión informal para examinar los criterios para la concesión de la condición de observador a organizaciones internacionales intergubernamentales. A efectos de este examen, la Secretaría elaboró un documento de base que expone los criterios utilizados hasta la fecha por el Comité para adoptar sus decisiones e identificar algunas de las preocupaciones planteadas por los Miembros (G/SPS/GEN/229). Al abordar este asunto en una reunión informal celebrada el 14 de marzo de 2001, varios Miembros sugirieron que el Comité debía examinar el papel de las organizaciones que tienen la condición de observador en sus reuniones.

2. En la Decisión de 1996 del Consejo General relativa a la condición de observador de las organizaciones internacionales intergubernamentales en la OMC se abordaba, entre otras cosas, el papel de las organizaciones que tienen la condición de observador.

1. "Se podrá invitar a los representantes de las organizaciones a las que se haya concedido la condición de observador a que hagan uso de la palabra en las reuniones de los órganos a las que asisten como observadores normalmente después de que hayan intervenido los Miembros de ese órgano. El derecho a hacer uso de la palabra no incluye el derecho a distribuir documentos ni a formular propuestas, a menos que se invite específicamente a una organización a hacerlo así, ni a participar en la adopción de decisiones.

2. Se remitirán a las organizaciones que tengan la condición de observador ejemplares de las principales series de documentos de la OMC, así como de otras series de documentos relativos a la labor de los órganos subsidiarios a cuyas reuniones asistan en calidad de observadores. Podrán recibir los documentos adicionales que se especifiquen en las cláusulas de los acuerdos formales de cooperación concertados entre esas organizaciones y la OMC.

3. En el caso de que la organización que tenga la condición de observador no haya asistido a las reuniones durante un período de un año después de la fecha en que se le haya concedido la condición de observador, se extinguirá esa condición. En el caso de los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial, este período será de dos años."<sup>1</sup>

3. El Comité MSF ha concedido la condición de observador a 15 organizaciones internacionales intergubernamentales y a la Organización Internacional de Normalización (ISO). En marzo de 1995, el Comité concedió la condición de observador al Codex, a la OIE y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; en junio de 1995, a la FAO y la OMS; en noviembre de 1995, a la ISO y

---

<sup>1</sup> WT/L/161, 25 de julio de 1996, anexo 3.

al CCI; en marzo de 1996, a la UNCTAD; en noviembre de 1996<sup>2</sup>, al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional (FMI), y desde noviembre de 1999, sobre una base *ad hoc*, reunión por reunión, al Grupo ACP, la AELC, el IICA, la OCDE, el OIRSA y el SELA.

4. En la práctica, el Presidente del Comité MSF ha permitido a las organizaciones interesadas que tengan la condición de observador intervenir sobre un punto del orden del día después de que hicieran uso de la palabra todos los Miembros interesados. El Presidente ha invitado de vez en cuando a las organizaciones que tienen la condición de observador a presentar ante el Comité más información con respecto a un asunto específico. El Comité ha incluido un punto en el orden del día sobre "cuestiones de interés resultantes de la labor de las organizaciones observadoras" en cada una de sus reuniones ordinarias. En este punto del orden del día, se invita a las organizaciones que tienen la condición de observador a informar brevemente sobre cualquier actividad pertinente a la labor del Comité, no incluida en otros puntos del orden del día. Algunas organizaciones que tienen la condición de observador también informan periódicamente en ese punto específico del orden del día sobre sus actividades de asistencia técnica.

5. Conforme a lo sugerido por varios Miembros, el Presidente instó a las organizaciones que tienen la condición de observador a que facilitaran a la reunión por escrito y con antelación información sobre sus actividades. Antes de la última reunión del Comité, la Secretaría envió un fax a todas las organizaciones que tienen la condición de observador para recordarles la solicitud de que presentaran los informes por escrito, con antelación a la reunión, para permitir su distribución como documentos a fin de que los Miembros estuvieran mejor preparados para plantear preguntas o averiguar información adicional. Se informó a los observadores de que en la reunión se les daría la oportunidad de resumir la información que habían facilitado por escrito, destacar los elementos más importantes y agregar cualquier información más reciente.

6. Las organizaciones que tienen la condición de observador han sido invitadas a participar en determinadas reuniones informales, donde sus actividades y experiencia pueden ser especialmente útiles para las deliberaciones del Comité. Un ejemplo al respecto son las deliberaciones recientes del Comité relativas a la aplicación de las disposiciones del artículo 4 (equivalencia). Además, la OMS ha solicitado la organización de reuniones especiales con el Comité para examinar el asunto de la revisión del Reglamento sanitario internacional, y se ha invitado a otras organizaciones que tienen la condición de observador a participar en estas reuniones en vista de que sus propias actividades están relacionadas con el Reglamento sanitario internacional.

7. Hay considerables diferencias en el alcance y la modalidad de la participación de las diversas organizaciones que tienen la condición de observador. Las "tres organizaciones hermanas" identificadas en el Acuerdo MSF -el Codex, la OIE y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria- han asistido a todas las reuniones del Comité MSF desde que se les concedió la condición de observador en marzo de 1995, suministran periódicamente información por escrito de sus actividades pertinentes, informan sobre sus programas de asistencia técnica, y presentan frecuentemente documentación adicional sobre cuestiones de interés para el Comité MSF. Otras organizaciones que tienen la condición de observador, y en particular la OMS y el IICA, han facilitado frecuentemente documentación sobre cuestiones de interés para el Comité MSF. Algunas organizaciones, incluido el Banco Mundial y el CCI, han suministrado información de vez en cuando, verbalmente o por escrito, sobre asuntos específicos como la asistencia técnica. Varias organizaciones que tienen la condición de observador asisten con regularidad a las reuniones del Comité, pero no hacen uso de la palabra. Algunas no participan nunca o no lo hacen regularmente.

8. En las deliberaciones acerca del papel de los observadores que tuvieron lugar el 14 de marzo de 2001, varios Miembros sugirieron que el Comité debía considerar la elaboración de directrices para

---

<sup>2</sup> La condición de observador en los órganos subsidiarios de la OMC está estipulada en los Acuerdos de la OMC con el Fondo y con el Banco Mundial (WT/L/194 y WT/L/195).

asegurar la eficacia de las reuniones. Algunos Miembros expresaron la opinión de que, dada la condición específica de la OIE, el Codex y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, estas organizaciones debían recibir un trato diferente al de otras organizaciones con la condición de observador, y poder intervenir sobre cualquier punto pertinente del orden del día. El Comité debía, no obstante, solicitar a estas organizaciones que presentaran antes de las reuniones informes escritos relativos a sus actividades de interés para el Comité MSF.

9. Con respecto a otras organizaciones que tienen la condición de observador, algunos Miembros sugirieron que las mismas deberían facilitar normalmente informes o declaraciones por escrito antes de las reuniones, y hacer uso de la palabra sólo para responder a las preguntas o solicitudes de información adicional. Otros Miembros, aceptaron la sugerencia de que se solicitaran informes por escrito con antelación a las reuniones, pero sugirieron que sin embargo se debía dar a las organizaciones con la condición de observador la oportunidad de presentar resúmenes verbales breves en la reunión.

10. La Secretaría recordó que uno de los criterios para la concesión de la condición de observador era que la organización que tuviera esta condición otorgara un trato recíproco a la OMC. En consecuencia, la Secretaría había participado frecuentemente en calidad de observador en las reuniones de otras organizaciones, y estaba familiarizada con los diferentes procedimientos utilizados por varias de ellas. En algunas organizaciones los observadores debían presentar informes escritos por adelantado, y disponían de pocas oportunidades para hacer uso de la palabra. En otras, se permitía a los observadores hacer uso de la palabra, normalmente después de haber intervenido los gobiernos miembros, para tratar cualquier asunto de interés para ellos. La Secretaría indicó que gracias a esta forma de proceder se solían aclarar rápidamente las informaciones inexactas o engañosas.

11. Algunos Miembros sugirieron que el Comité también examinara la posibilidad de elaborar un método para evaluar la participación de observadores *ad hoc* en la labor del Comité. Dicha evaluación permitiría determinar el valor de la participación de los mismos para el Comité MSF, así como para sus propias organizaciones. Probablemente se solicitaría esta última información a los gobiernos que eran miembros de la organización objeto de examen que tenía la condición de observador.

---